

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.385

CONTRA Antonio Latorre Ester

DE Duixan (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 1. DE Diciembre DE 1942

FALLADO EL DE DE 19



Rebelde

2

CAPITANÍA GENERAL

DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado núm. EJECUCIONES
Huesca.

Ilmo. Sr.

Ref. al núm. 2006.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero de 1939, adjunto acompaño a V.I. testimonio de la rebeldía dictada, en el procedimiento sumarísimo ordinario seguido a ANTONIO LATORRE ESTER, el que venía desempeñando el cargo de factor en la estación de Binéfar (Huesca).

DICS guarde a V.I. Muchos años.
HUESCA 22 de mayo de 1942.
EL JUEZ MILITAR.



Juan Sanjaume

Ilmo. Sr. Presidente, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.- Z A R A G O Z A .

Al contestar cítese núm. de referencia y del Juzgado

CASIMIRO CLAVERO ALQUEZAR, Soldado del Regimiento Infanteria Valladolid nº 20, Secretario del procedimiento sumarísimo ordinario número 2309-41, seguido contra ANTONIO LATORRES ESTER, del que es Juez Especial para las diligencias de Ejecución, el Teniente de Artillería, DON JUAN PELLEJERO PELLEJERO.

CERTIFICO : Que en el aludido procedimiento y a los folios que se indicarán, aparecen las siguientes actuaciones :

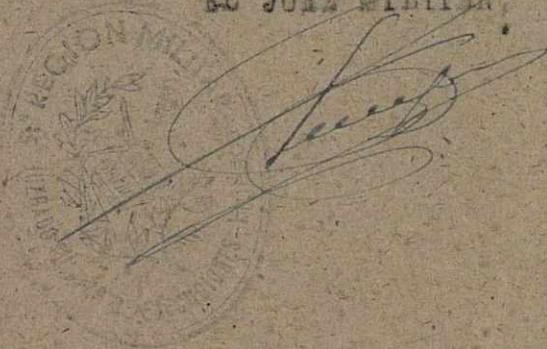
FOLIO 28.- DICTAMEN DEL ILMO. SR. AUDITOR.- "Excmo. Sr. Instruida esta causa contra ANTONIO LATORRES ESTER processado como presunto culpable del delito de adhesión a la rebelión, acreditase se encuentra ausente y en ignorado paradero, por lo que fué declarada su rebeldía; y habiéndose cumplimentado cuanto disponen los artículos 663 y 665 del Código de Justicia Militar, no es pertinente practicar por ahora, ninguna otra diligencia.- Por lo cual, pudiera V.E. aprobar la rebeldía dictada y acordar la suspensión y archivo de estas actuaciones hasta la presentación o captura del processado a cuyo efecto pasará la causa al Sr. Juez de Ejecuciones de Huesca, para cumplimiento, deducción de testimonios y unión de acusas de su recibó.- V.E. no obstante, resolverá.- - - - -"

FOLIO 29.- DECRETO DEL EXCMO/ SE. CAPITAN GENERAL.- "En Zaragoza a 4 de mayo de 1942.- De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, aprueba la rebeldía dictada en este procedimiento y decreta la suspensión y archivo del mismo, hasta la presentación o captura del encartado.- - - EL CAPITAN GENERAL. Monasterio.- Rubricado . - - - -"

Y para que conste, y a los efectos de su remisión al TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS, -- expido el presente de orden y visado por el Sr. Juez, en Huesca a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Casimiro Clavero Alquezar

Vº Bº
EL JUEZ MILITAR



PROVIDENCIA \$ Huesca 11/11 de Diciembre de mil nove-
 S.S. \$ cientos cuarenta y dos.
 Presidente

Pino \$ No apareciendo acreditada la situación económi-
 ca del encartado en este expediente Antoni Nasto-
 ----- \$
me Jester, por no haberse practicado inventario valo-
 rado de sus bienes, líbrese carta orden al Juez Instructor de
Lamanile de Lera, remitiéndole cuanto antecedentes obren sobre
 los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en
 relación, para que proceda a formar inventario valorado de dichos
 bienes a tener de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Res-
 ponsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Lo acordaron los Srs. del margen y ~~firmó~~ el Sr. Presidente,
 de que Certifico.

[Handwritten signature]

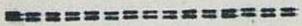
[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo anteriormente ordenado,
 Certifico.

[Handwritten signature]

1.343.158

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA



Sírvase V.S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Pinie-lar, el vecino Antoni Sabre Ester a los efectos de las Responsabilidades Políticas que contra aquel procedan.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 1º de Diciembre 1942

Jose Luis Dubado



Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de

Lamarte de Aragón

Provisencia Juez Tamarite de Litera cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.
 Señor Bañeres Guardese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad, en la anterior carta orden, a cuyo efecto librese carta orden al Juzgado Municipal de Binefar y una vez cumplimentada repórtese a su procedencia.

Lo mandó y firma el Señor Don Mariano Bañeres Cavero Juez de Instrucción ejerciente de este Partido doy fe.



E. / *Mariano Bañeres*

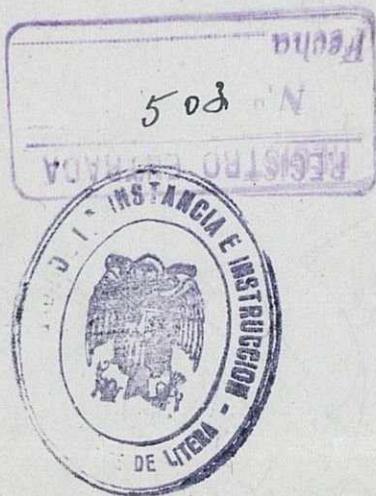
Diligencia. En el mismo día se libra carta orden al Juzgado Municipal de Binefar según se ordena doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION DE
TAMARITE DE LITERA

*Diligencias de cumplimiento
de esta orden de la Su-
perioridad de mancomunidad
Expediente*

Sobre *Responsabilidad Política*

Contra *Antonio Latone Ester*



En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en proveído de fecha *de hoy* dictado en la causa anotada al margen, dirijo a Vd. la presente para que tan pronto la reciba, se sirva acusar recibo y disponer la práctica de las diligencias que a continuación se expresan devolviéndola a la mayor brevedad posible con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdo alguno
Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera *4* de *Diciembre* de 1942

El Secretario Judicial,

Alfonso Ferrer
Primerar

Sr. Juez Municipal de

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se remita a la mayor brevedad relación o inventario valorado de los bienes que posee en esa localidad Antonio Latone Ester vecino de la misma a los efectos de las Responsabilidades Políticas que procedan contra el mismo.



8

Alcaldía Nacional
DE
BINÉFAR
(Huesca)

Negociado

Número

DON JOSE LACORT MUZAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BINEFAR.

CERTIFICO: Que examinados los antecedentes que obran en esta Alcaldía no aparece el vecino que fué de esta población DON ANTONIO LA-TORRE ESTER, con contribución alguna al Estado.

Y para que así conste y en cumplimiento de lo interesado por el Juzgado Municipal expido en presente que firmo y sello en Binéfar a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.



PROVIDENCIA DEL JUEZ SEÑOR JUVERO SISTAC.) En la Villa de Binéfar a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.
 Por recibida con esta misma fecha la carta-orden que precede del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de este partido registrese y cumpla cuanto en la misma se ordena y hecho devuélvase al Juzgado de procedencia por el conducto de su recibo y con las diligencias que acrediten su cumplimiento.

Lo mandó y firmó el Sr. Juez Dn. José Juvero Sistac, Juez Municipal de que yo el Secretario doy fé.



José Juvero Sistac

Truente

DILIGENCIA.- Para acreditar yo el Secretario que con esta misma fecha interesado de la Alcaldia certificación de riqueza de ANTONIO LATORRE ALER, vecino que fué esta población, doy fé.

Truente

OTRA.- Para acreditar yo el Secretario que con esta misma fecha hace entrega la Alcaldia en este Juzgado Municipal de la certificación de riqueza interesada, doy fé.

Binéfar 10 Diciembre de 1.942.

Truente

PROVIDENCIA DEL JUEZ SEÑOR) En la Villa de Binéfar a diez de Diciem-
 JUVERO SISTAC.) bre de mil novecientos cuarenta y dos

Por presentado el certificado de riqueza de la Alcaldia y siendo este negativo acredítese su insolvencia testificalmente por medio de los vecinos Don Francisco Serrat Benedico y Don José Ma. Ortiz Sistac.

Lo mandó y firma el Sr. Dn. José Juvero Sistac, Juez Municipal de que yo el Secretario doy fé.



José Juvero Sistac

Truente

DECLARACION DE DON FRANCISCO SERRAT BENEDICO/)

En la Villa de Binéfar a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Ante el Sr. Juez Municipal Dn José Jubero Sistac, asisido de mí el infrascrito Secretario previa citación al efecto comparece en el local del Juzgado el que dijo ser y llamarse como queda reseñado al margen, de 46 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de esta población con domicilio en la Calle Mayor nº. 7 quien enterado por el Sr. Juez a que iba a prestar declaración y advertido convenientemente jura decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte manifestando no comprenderle las generales de la Ley.

Interrogado por el Sr. Juez para que manifieste, los bienes que conozca del vecino que fué esta población DON ANTONIO ESTER, dice: Que no le conoce ninguno en este término Municipal

Con lo cual se dió por terminada esta su declaración que leída y hallada conforme por el propio declarante se afirma y ratifica en su contenido firmandola en prueba de ello con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé.



que doy fé
J. Serrat

J. Jubero

OTRA DE JOSE Ma. ORTIZ)
SISTAC.)

Seguidamente y ante el mismo Sr. Juez y de mí el Secretario previa citación al efecto comparece en el local del Juzgado el que dijo ser y llamarse como queda reseñado al margen, de 23 años de edad, soltero, natural digo empleado, natural y vecino de esta población con domicilio en la Avenida del General Franco nº. 16, quien enterado por el Sr. Juez a que iba a prestar declaración y advertido convenientemente jura decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, manifestando no comprenderle las generales de la Ley.

Interrogado por el Sr. Juez para que manifieste los bienes que conozca de la propiedad de ANTONIO LATORRE ESTER, dice: Que no sabe posea ninguno en este término Municipal.

Con lo cual se dió por terminada esta su declaración que leída y hallada conforme por el propio declarante se afirma y ratifica en su contenido por ser lo dicho la verdad, firmandola en prueba de ello con el Sr. Juez y conmigo el Secretario que doy fé.



que doy fé
J. Ortiz

J. Jubero

DILIGENCIA.- Cumplimentada la presente como se interesaba en el correo de hoy fecha sedesvalve al Juzgado de procedencia por el conducto de su recibo y con las diligencias que acrediten su cumplimiento, doy fé.

J. Jubero

10

Siligencia Gamante de Litera
a diez y nueve de Di-
ciembre de mil novecientos
cuarenta y dos.

Cumplimentada la anterior carta
orden en este dia se remite a su proce-
dencia doy fe.

Fernand

Expediente núm. 1.385

AUTO

Señores
PRESIDENTE
 D. José Luis Pintado
VOCALES
 D. Manuel Pino Chico
 D. Ignacio G^a Mantilla

Huesca, veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra ANTONIO LATORRE ESTER de BINEFAR

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado CARECE DE BIENES DE TODA CLASE

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESSEE el presente expediente seguido contra ANTONIO LATORRE ESTER de BINEFAR por insolvencia del inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

Manuel Pino Chico *Ignacio G^a Mantilla*

José Luis Pintado

Secretario

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y dí copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

[Handwritten signature]

D I L I G E N C I A.— Se extiende la presente diligencia para hacer constar que no se dan cuenta de los cargos al Excmo. Sr. Gobernador y Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. por no aparecer ninguno contra el expedientado. Huesca veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

[Handwritten signature]



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA



Expediente núm. 1.385

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden, para que por el Municipal BINEFAR se notifique que con fecha 28 de Diciembre del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra ANTONIO LATORRE ESTER.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca 28 de Diciembre de 1942.



[Firma manuscrita]

Sr. Juez de 1.º Instancia e Instrucción de TAMARITE DE LITERA

Providencia Tamarite de Litera a treinta de Diciembre de mil
 Juez novecientos cuarenta y dos.
 Señor Bañeres. Guardese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad en la anterior carta orden, a cuyo efecto librese carta orden al Juzgado Municipal de Binefar y una vez cumplimentada reportese a su procedencia.
 Lo mandó y firma el Señor Don Mariano Bañeres Cavero Juez de Instrucción ejerciente de este Partido doy fe.



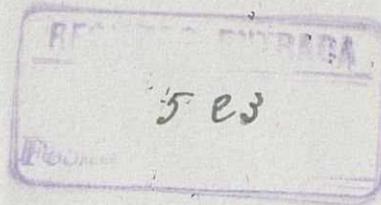
Mariano Bañeres

[Signature]

Diligencia. En el mismo dia se libra carta orden al Juzgado Municipal de Binefar doy fe.

[Signature]

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION DE
TAMARITE DE LITERA



Diligencias de cumplimiento
de carta orden de la Superior-
ridad, dimanante de expedien-
te de Responsabilidades Politicas
Causa ~~xxxxxx~~ contra Antonio Latorre Ester
vecino de Binefar.

Sobre ~~xxxx~~

Contra ~~xxxx~~



En virtud de lo dispuesto por el señor
Juez de Primera Instancia e Instrucción
del Partido en proveído de fecha de
ho y dictado en la causa
anotada al margen, dirijo a Vd. la pre-
sente para que tan pronto la reciba, se
sirva acusar recibo y disponer la prác-
tica de las diligencias que a continua-
ción se expresan devolviéndola a la ma-
yor brevedad posible con las actuaciones
que acrediten su cumplimiento sin dar
lugar a recuerdo alguno
Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera 30 de Dibre de 1942.

El Secretario Judicial,

B I N E F A R.

Sr. Juez Municipal de

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se notifique a Antonio Latorre Ester vecino de esa localidad, que la
Ilma. Audiencia provincial de Huesca por auto dictado con fecha 28 de los
corrientes, ha acordado el sobreseimiento del expediente de Responsabili-
dades Politicas que contra el mismo se seguia.

PROVIDENCIA DEL JUEZ) En la Villa de Binéfar a dos de Enero de mil
SEÑOR JUVERO SISTAC.)) novecientos cuarenta y tres,
que precede del Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción de esta Parti-
do registrese y cumpla cuanto en la misma se ordena y hecho devuelva-
se al Juzgado de procedencia por el conducto de su recibo y con las di-
ligencias que acrediten su cumplimiento.

Lo mandó y firma el Sr. Dn. José Juvero Sistac, Juez Municipal de
que yo el Secretario doy fé.

José Juvero Sistac

Truente

DILIGENCIA.) Para acreditar yo el Secretario que con esta misma fe-
cha hago entrega al Alguacil de este Juzgado de una cédula de notifica-
ción para Antonio Laterre Ester, dándole cuenta de que la Ilmo. Audien-
cia Provincial de Huesca por Auto dictado con fecha 28 de Diciembre ha
acordado el sobreimiento del expediente de responsabilidades políticas
que contra el mismo se seguia, y en prueba de ello y de su recibo fir-
ma conmigo de que doy fé.

Daniel Molinos

Truente

COMPARECENCIA.) Con esta misma fecha comparece ante este Juzgado Muni-
cipal el Alguacil Don Daniel Molinos Fernandez manifestando no haber po-
dido llevar a efecto la notificación a Don Antonio Laterre Ester, por no
residir el mismo en esta localidad e ignorarse el paradero del mismo.
Y en prueba de ello firma conmigo de que doy fé.

Daniel Molinos

Truente

DILIGENCIA.) Cumplimentada la presente como se interesaba en el correo
de hoy fecha se devuelve al Juzgado de procedencia doy fé.

Truente

Diligencia Gornarote siete de
Enero de mil novecien
Los cuarenta y tres.

Cumplimentada la anterior con
la orden de reposta en este día a su
procedencia doy fe.

Leung